

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320210021500 (Divorcio.)

En atención al documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Tener en cuenta el escrito de aceptación al cargo de curadora ad litem en representación de la parte demandada, presentada por la Dra. LUZ ÁNGELA LÓPEZ SALAZAR.

Para que la apoderada pueda ejercer debidamente el cargo, por secretaría y en la forma establecida en el art. 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, notifíquese el auto admisorio de la demanda, indicándosele el término que tiene para contestar la demanda.

Junto con la notificación remítase copia del proceso debidamente escaneado a su correo electrónico, el cual corresponde a Angela@gmail.com , para que pueda contestar en debida forma la demanda.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0130

HOY: 11 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA